

AO 1330-18
Archivo



RESOLUCIÓN No. 1794
(20 DE NOVIEMBRE DE 2018)

Por medio de la cual se adopta el instructivo de las Comunicaciones Oficiales

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 del 2000, Ley General de Archivos, desarrollo la reglas y principios generales que regulan la función archivista del Estado.

Que el Título III de la Ley General de Archivos, categoriza los archivos públicos y en su artículo 9 dispone que los archivos según la organización del estado son:

- a) Archivos de la Rama Ejecutiva.
- b) Archivos de la Rama Legislativa.
- c) Archivos de la Rama Judicial.
- d) Archivos de los Organismos de Control.
- e) Archivos de los Organismos Autónomos.

Que el artículo 10 de la citada ley obliga a la creación de archivos a las entidades autónomas.

Que El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la Ley 30 de 1992, garantiza la autonomía universitaria

Que el Acuerdo No. 042 de 2002 expedido por el Archivo General de la Nación, dicta los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículo 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000.

Que el Acuerdo No. 042 de 2002 expedido por el Archivo General de la Nación en su Artículo 3, establece: "Conformación de los archivos de gestión y responsabilidad de los jefes de unidades administrativas. Las unidades administrativas y funcionales de las entidades deben con fundamento en la tabla de retención documental aprobada, velar por la conformación, organización, preservación y control de los archivos de gestión, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. El respectivo Jefe de la oficina será el responsable de velar por la organización, consulta, conservación y custodia del archivo de gestión de su dependencia, sin perjuicio de la responsabilidad señalada en el numeral 5 de la ley 734 de 2002 para todo servidor público."

Que la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, en su Artículo 243 indica que: "son documentos los escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, mensajes de datos, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones magnetofónicas, videograbaciones..."

Documento público es el otorgado por el funcionario público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas.

Que el Artículo 14 de la Ley General de Archivos, manifiesta que: "La documentación de la administración pública es producto y propiedad del Estado, y este ejercerá el pleno control de sus recursos informativos." Por lo tanto, el servidor público al desvincularse de sus funciones titulares

8 DIC. 2018
P. Sandra M.
9:15

Q



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

RESOLUCIÓN No. 1794
(20 DE NOVIEMBRE DE 2018)

2

Por medio de la cual se adopta el instructivo de las Comunicaciones Oficiales

no podrá retirar de la entidad pública documentos o archivos, so pena de incurrir en faltas contra el patrimonio documental o en un hecho punible, de conformidad con lo expresado en el Artículo 35 de la misma Ley.

Que en el Acuerdo 060 de 2001, expedido por el Archivo General de la Nación. Artículos 4, 6, 9 y 14, se dictan las pautas para la administración de comunicaciones oficiales en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas.

Que mediante Decreto No. 1080 del 26 de mayo de 2015, librado por el Ministerio de Cultura, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural, que contempla en el Título II Patrimonio Archivístico y en su Capítulo I el Sistema Nacional de Archivos.

Que la Universidad de Nariño goza de un reconocimiento social por su amplia trayectoria por lo cual requiere del fortalecimiento de su identidad visual y su imagen corporativa, las cuales faciliten su identificación por parte de las entidades de carácter público, privado y la sociedad en general.

Que el Comité de Archivo, como ente asesor de la Alta Dirección, en sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2017, dio viabilidad al Instructivo de Comunicaciones Oficiales y el Consejo de Administración en sesión del 9 de abril del 2018 aprobó dicho instructivo.

Que con base a lo anterior y ante la existencia de este marco jurídico y técnico, el Archivo Central de la Universidad de Nariño, asesorado por la División de Autoevaluación, Acreditación y Certificación, ha elaborado este instructivo con el objeto de unificar los criterios para el diseño y presentación de las comunicaciones oficiales y de los documentos administrativos que reflejan lo que la Institución representa a nivel interno y externo.

Que es necesario y pertinente unificar y orientar criterios técnicos de Gestión Documental con el fin de contribuir a los procesos de apoyo para mantener la Acreditación Institucional de Alta Calidad, otorgada mediante Resolución No. 10567 del 23 de mayo de 2017 por parte del Ministerio de Educación a la Universidad de Nariño.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Expedir y adoptar el Instructivo de las Comunicaciones Oficiales que comprende el uso obligatorio del logo símbolo de la Universidad de Nariño, diseño estructurado para cada comunicación oficial; documento administrativo impreso y electrónico que produce la Institución, con el propósito de normalizar, unificar y proyectar una adecuada imagen corporativa, que permita la recuperación de la información, la simplificación de trámites administrativos y la competitividad del servicio.

ARTICULO SEGUNDO. Que el instructivo de comunicaciones oficiales tiene también como fin contribuir al desarrollo de la misión en la formación de seres humanos, ciudadanos y profesionales, en la perspectiva de la visión universitaria como un acontecimiento en la cultura.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

RESOLUCIÓN No. 1794
(20 DE NOVIEMBRE DE 2018)

3

Por medio de la cual se adopta el instructivo de las Comunicaciones Oficiales

ARTICULO TERCERO. El Instructivo está dirigido a todos los funcionarios que laboren en las dependencias académico-administrativas de la Universidad de Nariño, y a la Unidad de Archivo y Correspondencia como responsable de la gestión y trámite de las comunicaciones oficiales.

ARTICULO CUARTO. Son responsabilidades del funcionamiento y cumplimiento del Instructivo:

- a) La Secretaria General debe dirigir y responder por el correcto funcionamiento de la Unidad de Archivo y Correspondencia de conformidad con el Estatuto General de la Universidad de Nariño.
- b) La Unidad de Archivo y Correspondencia la cual está comprometida en asegurar la Gestión Documental de la Universidad de Nariño y de velar por el cumplimiento y actualización de este instructivo.
- c) Todos los servidores y empleados públicos así como los contratistas que presten sus servicios a la Universidad de Nariño, desde archivos de gestión y satélites de las Unidades Académico-Administrativas.

ARTICULO QUINTO. Para todos sus efectos se debe hacer buen uso de los símbolos Institucionales aprobados por la Universidad de Nariño y establecidos en el Manual de Identidad Visual Institucional y en el Acuerdo No. 044 de octubre 6 de 2011 del ICONTEC, conjuntamente con Marca IQNet de Certificación del Sistema de Gestión; su utilización en los documentos institucionales será la expresada en el Instructivo adoptado por esta Resolución y no está permitido hacer modificaciones en sus colores, contenidos y formas.

ARTICULO SEXTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 20 días de noviembre 2018.

CARLOS SOLARTE PORTILLA
Rector.

Proyectó: Luz Ángela Ordóñez – Jefe Unidad Archivo y Correspondencia
Revisó: Efrén Edmundo Quiroz –secretario General
Aprobó: Carlos Cajigas – Director Departamento Jurídico